

RESOLUCION No. DE 2016

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-002-2016

EL SECRETARIO SALUD DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993) y en especial las otorgadas en los Decretos Departamentales N° 616 y 617 del 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-002-2016, cuyo objeto es "FORTALECER Y MASIFICAR LA COBERTURA DEL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-RLCPD, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, CON EL FIN INCREMENTAR EL RLCPD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013".

Que conforme al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que mediante Resolución No. 814 del 08 de noviembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2016 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestación de interés hasta el día 11 de noviembre de 2016, plazo dentro de la cual se recibieron las siguientes:

FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS
FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 16 de noviembre de 2016, a las 2:00 p.m., en las instalaciones de la Secretaría de Salud, Dirección de Asesoría Legal, ubicada en el Piso 3 del Centro Administrativo Departamental - Gobernación de Bolívar, Kilometro 4 Vía a Turpaco.

Que dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-002-2016, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS NIT 806.008.935-1
REPRESENTANTE LEGAL :	NESTOR RAFAEL DE ORO LORA C.C. No. 7.931.125
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza No. 75-44-101080360 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO DE SOBRES Y FOLIOS:	2 SOBRE: 1 ORIGINAL Y 1 COPIA - 102 FOLIOS
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Valor de la Oferta: \$ 236.000.000

PROPONENTE No. 2	FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA C.C. No. 72.098.106
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza No. 1733519-1 ASEGURADORA SURAMERICANA S.A.
NUMERO DE SOBRES Y FOLIOS:	2 SOBRE: 1 ORIGINAL Y 1 COPIA - 128 FOLIOS
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Valor de la Oferta: \$ 170.000.000

Que de acuerdo al informe emitido por el Comité Evaluador de conformidad con el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, el cual se resumió así:

RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES		
PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS		
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		CUMPLE

RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES		
PROPUESTA PRESENTADA POR FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA		
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		RECHAZADA
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		

Después de resultar **HABIL** la propuesta presentada por la **FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS**, se procede a la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.

FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA DE FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

FACTOR	PUNTAJE
ASPECTOS ECONÓMICOS	500
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS PONDERABLES	1000

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: De acuerdo a la evaluación anterior, el siguiente es el orden de elegibilidad para la adjudicación de conformidad al puntaje obtenido:

No. Orden	Proponente	Valor propuesta	Puntaje definitivo
1	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	\$236.000.000.00	1000 PUNTOS

El Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Gobernación de Bolívar **ADJUDICAR** el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-002-2016, cuyo objeto es: "FORTALECER Y MASIFICAR LA COBERTURA DEL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-RLCPD, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, CON EL FIN INCREMENTAR EL RLC PD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013", al Proponente **FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS**, identificada con NIT 806.008.935-1, por presentar la

867

1



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

propuesta más favorable para el Departamento de Bolívar y cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero requeridos."

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de General de la Gobernación de Bolívar en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS, identificada con NIT 806.008.935-1, representada legalmente por el señor NESTOR RAFAEL DE ORO LORA, identificado con la C.C. No. 7.931.125, el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-002-2016, cuyo objeto es "FORTALECER Y MASIFICAR LA COBERTURA DEL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-RLCPD, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, CON EL FIN INCREMENTAR EL RLCPD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$236.000.000.00) M/CTE.

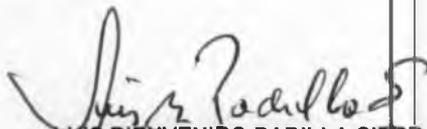
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en vía gubernativa conforme lo establecido el Parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

23 NOV. 2016

Dado en Turbaco - Bolívar, a los


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario Salud
Defegado por el Decreto 616 y 617 de 2016

Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Director Asesoría Legal Secretaria de Salud 